

PROCESO: REVISIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
RADICADO: 73001-31-10-003-2020-00060-00
DEMANDANTE: DERLY ROCIO VARGAS GUALTEROS
DEMANDADO: JHON JAVIER RINCON OTALORA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, junio quince (15) del dos mil veintiuno (2021)

Previo a correrle traslado a las valoraciones psicológicas realizadas al señor JHON JAIVER RINCON OTALORA y la niña S.M.R.V., requiérase al Defensor de Familia CESAR AUGUSTO ACOSTA ZAMORA, quien allegó dichas valoraciones, para que a través de la psicóloga DIANA PATRICIA BARRERA ALVAREZ, adscrita al centro Zonal Jordán, aclare si aquellas obedecen a la valoración integral que se ordenó practicar mediante auto del 24 de febrero de 2021, al grupo familiar conformado por los señores DERLY ROCIO VARGAS, JHON JAIVER RINCON y la niña S.M.R.V., como quiera que con anterioridad se habían realizado las valoraciones individuales. Líbrese la comunicación pertinente.

CUMPLASE

ALRP

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ - TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e431d57449fdb8a806940f663f8bdb9ad14cb9747be812bd6decb6bfae470945**

Documento generado en 15/06/2021 06:23:10 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>